

Contenido

1. Resumen ejecutivo
2. Estatus legislativo
3. Objetivos de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos
4. Sujetos Obligados
5. Autoridades responsables de simplificación y digitalización
6. Modelos nacionales
7. Matriz de impactos por tipo de actor
8. Disposiciones transitorias (implicaciones estatales y municipales)



1.-Resumen Ejecutivo

¿Qué es la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos?

Es una nueva legislación impulsada por el Ejecutivo Federal que busca transformar la relación entre ciudadanía y gobierno, eliminando obstáculos burocráticos y digitalizando trámites en los tres órdenes de gobierno.

Objetivos centrales

- Eliminar trámites innecesarios y simplificar procesos.
- Digitalizar trámites y servicios públicos a nivel federal, estatal y municipal.
- Impulsar buenas prácticas regulatorias
- Desarrollar y fortalecer las capacidades tecnológicas públicas

¿A quiénes aplica?

- Gobiernos municipales, estatales y federal
- Poderes legislativos y judiciales (federal y local)
- Órganos autónomos constitucionales (federal y local)
- Organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales.

Fechas clave

- Aprobación por la Cámara de Diputados: 28 de abril de 2025.
- Pendiente de dictaminarse en comisiones y aprobarse en el Senado
- Plazos transitorios posteriores a la publicación de la ley:
 - **30 días:** extinción de CONAMER, emisión de lineamientos por parte de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), sujetos obligados designarán enlaces de simplificación y digitalización, e informarán soluciones tecnológicas a la ATDT para constituir el Repositorio Nacional de Tecnología Pública.
 - **90 días:** sujetos obligados de la administración pública federal transferirán recursos para atención telefónica a la ATDT.
 - **180 días:** Abrogación de leyes locales en materia de mejora regulatoria. Entidades federativas y municipios establecerán sus autoridades de simplificación y digitalización.
 - **210 días:** sujetos obligados locales designarán a sus enlaces de simplificación y digitalización e informarán soluciones tecnológicas a la ATDT para constituir el Repositorio Nacional de Tecnología Pública.

2.-Estatus Legislativo

La iniciativa de Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos fue presentada el 23 de abril de 2025 por la Presidenta de la República ante la Cámara de Diputados. Esta cámara aprobó el dictamen de la iniciativa el 28 de abril y lo turnó al Senado de la República. El 29 de Abril el Senado recibió la minuta y la turnó a comisiones para su estudio y dictaminación.

Se estima que la nueva ley sea aprobada en alguno de los períodos extraordinarios que se tienen previstos en el Senado de la República una vez transcurra la elección del poder judicial.

3.-Objetivos de la Ley

Lograr en los 3 órdenes de gobierno

- Simplificación administrativa
- Digitalización de trámites y servicios
- Buenas prácticas regulatorias
- Desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas

4.-Sujetos Obligados

Dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y demarcaciones territoriales de la CDMX.

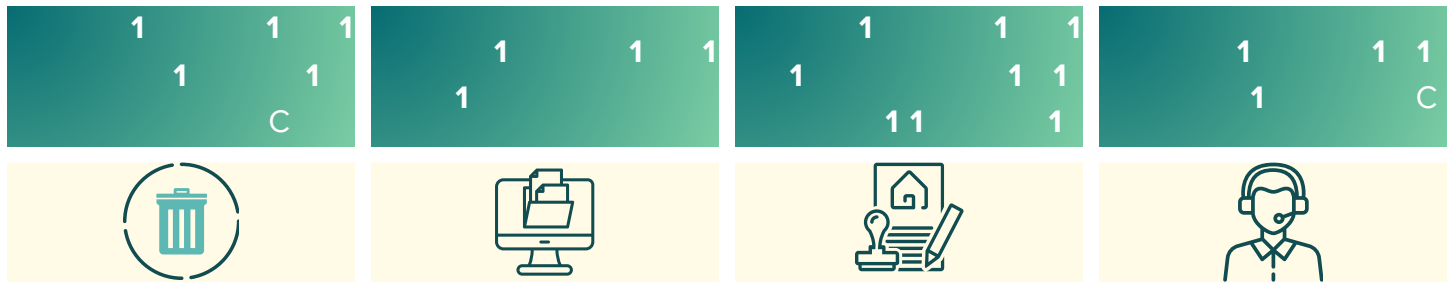
Los poderes legislativos, judicial, así como los órganos con autonomía constitucional de los órdenes federal o local y los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales.

5.-Autoridades responsables

1 1 1 11	C C C CC	1 1 11	C C C CC C
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) (Artículos 9 y 10)	Deben ser creadas por gobiernos estatales y municipales (Artículos 11,12 y13)	Deben ser designadas por las personas titulares de los sujetos obligados (Artículos 14, 15 y 16)	Servidores públicos de los Poderes Legislativos, Judiciales y OCAs. (Artículo 18)

6.-Modelos Nacionales

La ley busca habilitar **4 modelos nacionales**



Así como habilitar:

- El Repositorio Nacional de Tecnología Pública
- El Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios
- Establecer **Llave MX** como mecanismo de autenticación e identificación en medios digitales.

A continuación se describe en que consiste cada uno de los modelos

Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos

Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos: es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los sujetos obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de trámites y servicios.



Herramientas para eliminar trámites burocráticos

Agenda de Simplificación y Digitalización

Planeación semestral para fijar metas de simplificación y digitalización de trámites y servicios a cargo de los sujetos obligados.

Los sujetos obligados a través de sus enlaces reportarán a la autoridad nacional o local, los primeros 15 días de enero y julio, su agenda de simplificación y digitalización.

Participación ciudadana: las autoridades difundirán las agendas al menos 20 días para recabar comentarios y propuestas.

Las autoridades de simplificación podrán emitir recomendaciones que serán vinculantes para los sujetos obligados, quienes deberán incorporarlas a su Agenda.

Agenda Regulatoria

Planeación anual en la que se registran las propuestas regulatorias que los sujetos obligados pretenden expedir.

Los sujetos obligados deberán presentar en el mes de enero ante la autoridad de simplificación y digitalización correspondiente, las propuestas regulatorias que pretenden publicar en los siguientes 12 meses.

Participación ciudadana: La autoridad nacional o local someterá la Agenda Regulatoria a consulta pública, durante un plazo mínimo de 10 días.

Análisis de Impacto Regulatorio

Tiene por objeto que las regulaciones que se emitan generen el mayor beneficio posible para la sociedad, el menor costo burocrático posible y que sean la mejor alternativa para atender un problema público.

Los sujetos obligados adoptarán esquemas de revisión de sus propuestas regulatorias, así como de las regulaciones vigentes de su competencia, mediante el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)

El enlace de simplificación y digitalización del sujeto obligado enviará el AIR a la autoridad de simplificación y digitalización correspondiente, con al menos 20 días de anticipación a la fecha en que se publique en el medio de difusión oficial

Participación ciudadana: se hará público el análisis de impacto regulatorio, así como los dictámenes que se emitan y los comentarios de los interesados recabados durante la consulta pública, los cuales no serán vinculantes. La consulta pública será de al menos 20 días.

Los sujetos obligados pueden solicitar a la autoridad de simplificación y digitalización que no se haga pública una propuesta regulatoria cuando se comprometen los efectos que pretenda lograr, debiendo justificar los riesgos y posibles efectos. La justificación será pública a partir del momento en que la Regulación se publique.

En el Art. 49 se establecen exenciones al análisis de impacto regulatorio

Herramientas para eliminar trámites burocráticos

Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios

Plataforma digital que concentra la totalidad de trámites y servicios federales, estatales y municipales. Constituye el medio digital oficial para consultar y, en su caso, solicitar desde el mismo sitio trámites y servicios que se encuentren disponibles en línea, mediante el uso de Llave MX.

Los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de todos los trámites y servicios a su cargo en el portal. La falta de corrección o actualización será sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El Art. 54 establece la información mínima que debe ser publicada en el Portal por cada trámite.

Registro Nacional de Regulaciones

El Registro Nacional de Regulaciones es una herramienta digital administrada por la ATDT, que integra todas las regulaciones vigentes en el país. Los sujetos obligados deberán inscribir las regulaciones que correspondan al ámbito de su competencia, en el citado registro, asegurándose de mantenerlo permanentemente actualizado.



Modelo Nacional para la Digitalización

Modelo Nacional para la Digitalización: conjunto de herramientas y acciones para implementar soluciones tecnológicas que automaticen los procesos para facilitar y agilizar la atención y resolución de trámites y servicios

Herramientas para la digitalización

Estrategia Digital Nacional	Lineamientos, criterios y disposiciones sexenales para impulsar el uso, desarrollo, aprovisionamiento y aprovechamiento de las TICs, infraestructura, las telecomunicaciones, la conectividad y la seguridad de la información
Llave MX	<p>Mecanismo de autenticación e identificación de las personas en medios digitales. Deberá estar asociada a la CURP. La CURP en su formato digital estará a cargo de la ATDT.</p> <p>A solicitud de la persona titular de la Llave MX, previo otorgamiento de su consentimiento, se podrá asociar a su Llave, su fotografía y huellas dactilares, para habilitarla como documento nacional de identificación.</p> <p>Los Sujetos Obligados y privados de cualquier naturaleza, que requieran la autenticación de una persona en medios digitales para la prestación de trámites o servicios, deberán aceptar Llave Mx, en los términos de los lineamientos que para tal efecto emita la ATDT.</p>
Expediente Digital Ciudadano	<p>Herramienta que permite interoperar bases de datos, registros o sistemas a cargo de los Sujetos Obligados para la consulta, portabilidad o integración segura de datos y documentos para solicitar, gestionar y resolver trámites o servicios en medios digitales.</p> <p>Los Sujetos Obligados no podrán solicitar información que esté disponible en el Expediente Digital Ciudadano para trámites y Servicios, ni podrán requerir documentación digital que tengan en su poder. Únicamente podrán solicitar aquella información o documentación particular o adicional, siempre que esté prevista en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios.</p>



Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas

Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios: acciones para homologar trámites y servicios a nivel nacional, impulsar capacidades tecnológicas que permitan a los sujetos obligados desarrollar y habilitar plataformas digitales para trámites y servicios y compartirlas al resto de las autoridades:

Repositorio Nacional de Tecnología Pública

Los sujetos obligados deberán compartir con la ATDT, el código fuente de las soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios, ya sea que lo hubieren desarrollado por sí o a través de terceros, para integrarlo al Repositorio Nacional de Tecnología Pública, a fin de otros sujetos obligados los usen, modifiquen, actualicen y adapten para el desarrollo e implementación de plataformas digitales.

La ATDT establecerá los casos en los que quedarán exceptuados de la compartición.

En la adquisición de soluciones tecnológicas por parte de los sujetos obligados, cuando sea técnicamente viable, se deberá optar por aquellas que utilicen software libre o de código abierto; limitando la adquisición, implementación o licenciamiento de software propietario, en cuyo caso, deberá requerirse en los procedimientos de contratación y establecerse en los contratos correspondientes, la entrega y licenciamiento de código fuente y transferencia de conocimientos para garantizar la autonomía tecnológica.

Proyectos Estratégicos Nacionales

Proyectos estratégicos nacionales para homologar los trámites y servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional, de manera enunciativa pero no limitativa serán, catastro, registro público de la propiedad, registro civil e inversión pública y privada.

Modelo Nacional de Atención Ciudadana

Modelo Nacional de Atención Ciudadana: herramientas y acciones para garantizar una atención adecuada, accesible, omnicanal, transparente, efectiva y de calidad.

El poder ejecutivo federal y de los estados, contarán con **medios únicos de contacto** para brindar información y orientación sobre trámites y servicios, procurando sus centros de atención telefónica.

La ATDT tendrá a su cargo la atención telefónica unificada de la administración pública federal, bajo un **número único de atención**.

Otros temas relevantes

Certificaciones

La ATDT otorgará Certificaciones de Simplificación y Digitalización a los Sujetos Obligados para reconocer el cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley.

Evaluaciones

La ATDT diseñará los métodos y mecanismos para la evaluación de la implementación de los Modelos Nacionales y de los objetivos de la ley, para ello podrá auxiliarse de cualquier institución pública o privada.

Del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias

El Registro Nacional de Visitas Domiciliarias es la herramienta que permite hacer pública toda la información de las **inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias a cargo de los sujetos obligados**, así como la información que permita identificar a las personas **servidoras públicas con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor** o cuyas funciones sean las de vigilar el cumplimiento de una regulación.

7.-Matriz de Impactos por tipo de actor

Actor	Obligaciones Claves
Autoridad Nacional (ATDT)	<ul style="list-style-type: none"> • Emitir lineamientos de los 4 modelos nacionales • Administrar Llave MX, Repositorio Nacional de Tecnología, Número Único de Atención a nivel federal, Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios. • Certificar cumplimiento de los sujetos obligados y evaluar los modelos nacionales.
Gobiernos Estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer autoridad estatal de simplificación y digitalización, designada por titular del ejecutivo. • Armonizar leyes locales • Compartir soluciones tecnológicas
Congresos Estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Armonizar leyes estatales con la nueva Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos • Abrogar leyes derivadas de la Ley General de Mejora Regulatoria
Gobiernos Municipales	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer autoridad local de simplificación y digitalización, designada por titular del ejecutivo. • Informar soluciones tecnológicas a la ATDT
Sujetos Obligados (Federales, estatales, municipales)	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y reportar Agendas de Simplificación y Agendas Regulatorias • Aplicar Análisis de Impacto Regulatorio • Publicar y actualizar trámites en el Portal Ciudadano • Usar y alimentar el Expediente Digital Ciudadano
Iniciativa Privada	<ul style="list-style-type: none"> • Sujetos privados que requieran la autenticación de una persona en medios digitales para la prestación de trámites o servicios, deberán aceptar Llave MX. • Cuando los sujetos obligados adquieran soluciones tecnológicas de software propietario, se solicitarán a través de los procedimientos de contratación, la entrega y licenciamiento de código fuente y transferencia de conocimientos para garantizar la autonomía tecnológica.

8.-Disposiciones Transitorias

Al día siguiente de la publicación de la ley, se abroga la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la nueva ley.

Plazos de las disposiciones transitorias

Impactos en Estados y Municipios

1 1 1 1 P1 1 1	1 1 1 1 P1 1 1	1 1 P1 1 1	bTP1 1 1
<p>-Se extingue la CONAMER</p> <p>-Se deben publicar adecuaciones al Reglamento Interior de la ATDT</p> <p>-Asignar los recursos financieros y materiales de la CONAMER a la ATDT</p> <p>-La ATDT emitirá los lineamientos para la implementación de los 4 modelos nacionales.</p> <p>Los Sujetos obligados de la Federación</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Deberán designar a sus enlaces de simplificación y digitalización y notificarlo a la ATDT ● Deberán informar a la ATDT todas las soluciones tecnológicas que hayan sido desarrolladas directamente o a través de terceros para integrarlas al Repositorio Nacional de Tecnología Pública. 	<p>-Los sujetos obligados de la Administración Pública Federal transferirán a la ATDT los recursos financieros y materiales destinados para atención telefónica, así como los recursos correspondientes al valor de la estructura o plantilla de plazas.</p>	<p>-Se abrogan todas las leyes locales que deriven de la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas locales que se opongan a la ley.</p> <p>-Los Congresos locales armonizarán su normatividad de conformidad con la nueva ley.</p> <p>-Las entidades federativas y municipios deberán establecer sus respectivas autoridades de simplificación y digitalización. En tanto no se establezcan estas autoridades, continuarán en funcionamiento las autoridades de Mejora Regulatoria, conforme a sus leyes locales y normativa aplicable.</p>	<p>Los sujetos obligados estatales y municipales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Deberán designar a sus respectivos enlaces de simplificación y digitalización. ● Informar a la ATDT todas las soluciones tecnológicas que hayan sido desarrolladas directamente o a través de terceros, para que éstas se integren en el Repositorio Nacional de Tecnología Pública

